

${\mathcal M}$ UNICIPALIDAD ${\mathcal D}$ ISTRITAL DE ${\mathcal P}$ OROY

CREACION POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY Nº 9335 CUSCO - PERÚ

POROY FORJANDO SU DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 065-2019-AL-MDP-PC

Poroy, 02 de mayo del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

VISTO:

El Informe N°017-JRC/SNJ/MDP-2019, emitido por la jefe de Registro Civil, por el cual solicita resolución de ampliación de firmas para RENIEC; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por Ley N°27680 de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, señalan que las Municipalidades Distritales y Provinciales gozan de autonomía económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, con sujeción a ley;

Que, el artículo 14° del Reglamento de inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM; señala que para ser registrador se requiere: ser peruano de nacimiento o por naturalización, tener título de abogado o de asistente social o grado de bachiller en derecho u otras profesiones. En aquellos lugares donde no sea posible contar con personas que tengan las calificaciones antes indicadas, bastará tener estudios secundarios y no tener antecedentes penales por delito doloso;

Que, mediante el Informe del Visto, emitido por la Jefe de Registro Civil, hace de conocimiento que en fecha 08 de abril de 2019, RENIEC envió un correo dando de baja la firma del Sr. Alberto Giraldo Cáceres, desde el 11 de enero de 2019, inscribiendo el registro de firma de la Sra Santusa Nina Jaqquehua a partir del 11 de enero de 2019, sin embargo es de resaltar que el Sr. Alberto Giraldo ha celebrado Matrimonios, expedición de partidas, entre otros, desde el 04 de enero al 08 de abril, por lo que solicita la ampliación de firma para el anterior registrador, para dar validez a todos los hechos vitales;

Por tanto, Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, a lo establecido por la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR EL REGISTRO DE FIRMA, del sr. Alberto Giraldo Cáceres, hasta el 08 de abril de 2019, con la finalidad de dar la validez a los hechos vitales registrados, expedición de partidas y actos realizados hasta esa fecha, de acuerdo a lo solicitado en el Informe N°017-JRC/SNJ/MDP-2019.

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR, copia de la presente resolución al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC, para que tome en cuenta y registre en el Sistema correspondiente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, con la presente a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines que amerite

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC. R.C. RENIEC Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PORO

ncisco Toccas Quisp. D.N.I. 23887758